

10. Forman la última parte del derecho canónico los pactos ó convenios, llamados *Concordatos*, entre la potestad eclesiástica y la civil, por los que se arreglan muchos artículos de la disciplina actual. No cabe duda en que la potestad demasiado lata de los obispos y de los sumos pontífices fué la que los introdujo, siendo causa de muchas y frecuentes disputas, que se apaciguaron por fin de resultas de los pactos y transacciones. Las mas de las regiones del Occidente tienen sus pactos peculiares, hechos con el pontífice de Roma ó con los obispos. En el reino de Nápoles se celebraron muchas veces estos entre los reyes y los pontífices, y al presente casi solo están vigentes los pactos celebrados el año 1741 entre Benedicto XIV y el rey Carlos, el que fué III de este nombre en España, en los que se trata de la inmunidad de las cosas eclesiásticas, de los lugares sagrados, de lo que compete á los clérigos, de las cualidades de los ordenandos, de la administracion de los establecimientos piadosos, de las causas del foro eclesiástico, las del mixto y otros asuntos. (NOTA 14.)

PARTE PRIMERA

DE

LAS INSTITUCIONES

DEL DERECHO CANÓNICO.

DE LAS PERSONAS ECLESIÁSTICAS.

CAPÍTULO I.

DE LA IGLESIA.

§ 1. Qué se entiende por *Iglesia*. — 2. Cabeza y miembros de ella. — 3. Su fin. — 4. La Iglesia es visible. — 5. Y desigual. — 6 y 7. Es *santa, católica, apostólica, una*. — 8. Cartas canónicas. — 9. Alianza entre las iglesias. — 10. La Iglesia es diferente del Estado. — 11. Pero se le conceden prerogativas por las leyes civiles. — 12. Fin que tiene al implorar el auxilio civil.

1. LA palabra *iglesia* es griega, y traducida literalmente en latin equivale á *evocatio*, es decir, llamamiento. El uso de esta voz fué frecuente en los gobiernos populares de la Grecia, en los que se designaban con el nombre de *ecclesiai* las reuniones del pueblo, convocado para tratar de los asuntos públicos. De los Griegos tomaron la voz Iglesia los cristianos, y con ella señalaron la reunion de los que se congregan bajo la direccion de sus pastores, con el fin de conseguir la bienaventuranza. En este concepto, la Iglesia es parte de otra sociedad mayor, en la que se comprenden todos los que llamados por una gracia especial, sirven á Dios, ya se hallen disfrutando de la ansiada bienaventuranza, ya permanezcan en este mundo y se consideren como caminantes.

2. La Iglesia, compuesta, por decirlo así, de cabeza y miembros, forma un solo cuerpo. Su principal cabeza es Jesucristo, que aunque como hombre sufrió la muerte, no por eso la abandonó, pues como Dios, sentado á la diestra de su eterno Padre, la rige, protege y vivifica. Los miembros de

la Iglesia son los fieles, que iniciados por medio del sacramento del bautismo, profesan la doctrina de Jesucristo, su cabeza. Y supuesto que *la fe sin obras es muerta*, tan solo pertenecen á la union interior de la Iglesia los que viven observando la caridad, y guardan los preceptos de la Religion cristiana. Sin embargo, no por eso los malos dejan de tener alguna parte en la Iglesia; pertenecen en cierto modo á ella, mas no viven en su espíritu interior; son unos miembros muertos unidos á este cuerpo; son paja mezclada con el grano.

3. El fin de la Iglesia es enteramente espiritual, y se dirige á ejercer la piedad y conseguir despues la bienaventuranza. Mas en atencion á que los fieles que componen la Iglesia son criaturas formadas de la tierra, y que no pueden percibir nada sino por medio de los sentidos, nuestro Señor Jesucristo, acomodándose á la debilidad humana, estableció y aumentó su Iglesia por unos medios perceptibles, es decir, instituyó los sacramentos, que son unas señales sensibles, á las que unió su gracia, para que por medio de ellas se elevasen los fieles á las cosas espirituales que se dan á comprender por medio de aquellos signos (1).

4. La Iglesia de Cristo, tal cual existe ahora en la tierra, es tan visible como puede serlo una ciudad colocada en una gran eminencia, ó como una antorcha puesta en un candelabro; por consiguiente, van muy errados los sectarios de Lutero y Calvino, que, intentando formar la Iglesia de solos los justos, suponen á esta invisible. En efecto, la Iglesia se vale de medios sensibles, y á su corporacion pertenecen los malos y los pecadores; luego debe estar patente á la vista: Jesucristo mandó que se denunciase á la Iglesia aquel fiel que no se hubiese enmendado despues de la correccion fraterna (2); pero si esta fuese invisible, ¿adónde delatarian los cristianos aquellos de sus hermanos que no tratan de corregirse? La Iglesia permanecerá siendo visible hasta la consumacion de los siglos (3); en lo que se diferencia de otras sociedades, que estribando en medios humanos, desaparecen á fuerza de vicisitudes.

5. La Iglesia visible de Cristo está dotada por la autoridad divina de jefes, que revestidos de un poder sagrado, la go-

(1) *August. hom. 86. in Joann. et Chrysost. hom. 85.*

(2) *Matth. c. 18. v. 17.*

(3) *Matth. c. 16. v. 18. et c. 28. v. 20.*

biernan y administran, castigando á los culpados con penas espirituales. Van por consiguiente muy errados los herejes modernos, que reconocen el ministerio eclesiástico instituido por autoridad divina, mas deprimen su potestad, despojándola de toda coaccion, y dejándole solo el ejercicio de la palabra y la administracion de los sacramentos. Esta potestad es meramente espiritual, pues concierne á la salvacion de las almas; y por lo tanto constituye *la espada espiritual*, segun la llama S. Cipriano (1). Los que presiden la Iglesia con esta especie de poder, son principes y cabezas de ella, pero tan solo respecto á su ministerio; pues la cabeza principal y verdadera de la Iglesia es Cristo, que es quien infunde el espíritu interior, en el que viven todos sus miembros. Entre los principes de la Iglesia que fueron enviados y dotados de igual comunicacion de honor y potestad, uno lleva la preferencia sobre todos los demás, como centro de la unidad eclesiástica; y esto es lo que constituye la primacia del romano pontífice, sobre lo que hablaremos mas adelante.

6. La Iglesia de Cristo visible, y que existe en la tierra, es *santa, católica, apostólica y única*, con cuyos dictados se distingue de las sectas de los herejes, que retienen tan solo el nombre de cristianos. La Iglesia es *santa*, porque es santa su cabeza, santa su doctrina, santo su culto y santa su caridad, que constituyen su union interior. *Apostólica*, porque fué propagada por los apóstoles, profesa su doctrina y conserva sus ministros, descendientes de los apóstoles por una larga serie no interrumpida. *Católica*, porque se esparció por todo el mundo, segun lo explica Optato (2).

7. Es tambien la Iglesia *una*, pues todos los cristianos creen lo mismo, y deben vivir con arreglo á unos mismos preceptos; es además una su cabeza, unos mismos los sacramentos, y una tambien la gracia y caridad con que sus miembros se vivifican. La Iglesia universal se divide en muchas congregaciones particulares, que bajo las órdenes de sus pastores constituyen muchas iglesias, de todas las que se forma la universal, á la que preside la cabeza del ministerio, es decir, el pontífice, que es el centro de unidad.

(1) *Epist. 62. al. 1. ad Pomponium.*

(2) *Optat. lib. 2. contra Parmenian. et Aug. serm. 46 de Pastoribus.*

8. La armonía y unidad de la Iglesia se fomentaba y mantenía por medio de las *cartas canónicas* ó *formadas*. Estas solían ser *comunicatorias*, *comendatorias* y *dimisorias*. Solían expedirse las primeras á los cristianos que permanecían en la comunión de la Iglesia, para que á cualquiera parte que fuesen, se les admitiese en comunión con los demás fieles, y se les concediese hospedaje. Las *comendatorias*, según el dictámen más probable, solían tener por objeto recomendar personas ilustres, bien fuesen estas clérigos ó legos, á las que en atención al crédito y autoridad de estas cartas, no solo les ayudaban todos en el despacho de sus negocios, sino que se les recibía con suntuosidad. Finalmente, las *dimisorias* se daban solo á los clérigos que pasaban á otra diócesis para fijar en ella su domicilio, y en estas cartas atestiguaba el obispo, que aquellos clérigos se habían separado de la unión con su iglesia, y que les concedía licencia para que se inscribiesen en otra. Todas las cartas de esta especie se denominaban *formadas*, porque estaban escritas con una forma particular y con ciertos signos, á fin de que no se cometiese ningún fraude. La unidad y armonía entre las iglesias también se manifestaba por el comercio de las *cartas formadas*, lo que expresó Optato (1) diciendo: *Todo el mundo por medio del comercio de las cartas formadas concuerda en una sociedad de comunión.*

9. Las alianzas por las que se unen entre sí las iglesias particulares, tienen por objeto promover su comun utilidad y la unidad de la Iglesia universal. De aquí es que los actos legales de una iglesia solían tenerse por válidos en todas las demás; de modo que el que era separado ó echado de una, no podía ser admitido en ninguna otra á la comunión y deberes de su clase, mientras no se revocase la sentencia dada (2). Asimismo los clérigos agregados á una iglesia no pueden ser contados entre los de otra, sin previo consentimiento del obispo (3). Los cristianos que viajan, no son admitidos en otras iglesias á la comunión, á no ser que provistos de un testimonio de su obispo respectivo justifiquen, que tienen comunicacion con la iglesia á que pertenecen (4); y si en una de estas ocur-

(1) *Optat. contra Parmenian. lib. 2.*

(2) *Conc. Nicæn. can. 5. Antioch. can. 3. et 4.*

(3) *Conc. Nicæn. can. 16. can. Apost. 13 et seqq.*

(4) *Conc. Antioch. can. 7.*

riese hallarse en peligro la fe y Religión, todas las demás, así como sus respectivos pastores, deben socorrerla, pues en este caso tiene lugar aquel dicho de S. Cipriano: *El obispado es uno solo, cuyo todo lo forman cada una de sus partes.*

10. Aunque la Iglesia cristiana tuvo su origen en el Estado, y consta de los mismos individuos que este, sin embargo es una sociedad enteramente diversa de aquella, pues se dirige á otro fin distinto, cual es el alcanzar la bienaventuranza. La Iglesia pues subsiste por sí, y no necesita del auxilio del Estado para existir y permanecer: en lo cual se diferencia de las demás corporaciones que se hallan en una nación ó república, y se encaminan al mismo fin que estas. En efecto, jamás floreció tanto la Iglesia de los cristianos como en los tres primeros siglos, cuando los gentiles se encarnizaban contra ellos, según lo testifican S. Gerónimo y S. Juan Crisóstomo.

11. Aunque la Iglesia puede subsistir por sí sin el auxilio del Estado, sin embargo cuando la favorecen las leyes civiles, consigue muchas prerogativas: por la aprobacion pública adquiere representacion legal, del mismo modo que las otras corporaciones: goza de los beneficios del derecho comun: las reuniones de los cristianos se celebran públicamente; y finalmente, cuando la Iglesia cuenta con la aprobacion pública, se robustece, pues puede invocar en su auxilio con libertad á la potestad civil, con la que se sostiene la espiritual, y atraer á su deber á los contumaces por el miedo de las penas eternas. Cuando la Iglesia pide auxilio á la autoridad civil, es deber de esta proporcionárselo inmediatamente; y así las potestades de la tierra sirven á Dios, quien les encargó defendiesen su Iglesia.

12. Pero la Iglesia, al implorar este auxilio de la potestad externa, tuvo y tiene tan solo por objeto la conversion de los extraviados; pues aun cuando la Religión cristiana no admite coacción, no obstante la Iglesia consideró útil el solicitar una moderada contra sus hijos rebeldes, para que movidos por el miedo del castigo reconociesen su error y volviesen al seno de su madre. Por lo mismo se opone al fin de la Religión el pedir auxilio á la potestad civil para condenar á muerte á los contumaces, pues es impropio de la Iglesia castigar de esta manera (1). Y si antiguamente los magistrados condenaron á

(1) *August. lib. 5. contra Cresconium.*

muerte á los reos por causas eclesiásticas, ó los emperadores dieron á sus leyes este rigor contra los herejes, se hizo esto con ignorancia y sin la aprobacion de los buenos obispos. Es digno de llorarse que con el trascurso del tiempo muchos obispos se olvidasen de la antigua mansedumbre; pues ellos mismos acostumbraron entregar los herejes para que pudiesen y fuesen quemados, si bien al entregarlos rogaban á los magistrados, pero de un modo bien poco eficaz, que no procediesen hasta el caso de imponer la pena de muerte.

CAPÍTULO II.

DE LAS VARIAS CLASES DE CRISTIANOS.

§ 1. Los cristianos ó son *clérigos* ó *legos*. — 2. Quiénes son los *clérigos*. — 3. Cuáles los *legos*. — 4. Los cristianos ó son *seculares* ó *ascetas*. — 5. Y *justos* ó *pecadores*.

1. Todos los cristianos que componen la Iglesia constituyen diversas clases ú órdenes, segun los diferentes aspectos bajo los que se les considera. La principal division se tomó del régimen de la Iglesia, segun el cual unos mandan, otros obedecen; es decir, unos son *clérigos* y otros *legos* (1).

2. Clérigos son los que iniciados por cierta ceremonia solemne, desempeñan algun cargo público en la Iglesia, bien sea presidiéndola, ó bien administrándola (2). Se llamaron clérigos de la voz griega *kleros*, que significa en sentido recto *suerte*, y en el figurado la parte de la herencia ó territorio que cor-

(1) Los escritores antiguos proponen la misma division, aunque por sus palabras parece que cuentan muchas clases. En efecto, Eusebio (*Demonstr. evang. lib. 7. cap. 2.*) divide á los cristianos en tres clases, á saber: *prelados*, *fieles* y *catecúmenos*. S. Gerónimo en cinco, *obispos*, *presbíteros*, *diáconos*, *fieles* y *catecúmenos*. Pero en estas divisiones Eus. y S. Geron. forman dos clases de legos de una sola, y el último distingue á los clérigos en tres.

(2) En las sagradas Escrituras la voz *clérigo* no sirve solamente para designar los dedicados al sagrado ministerio, pues segun aquellas eran clérigos todos los cristianos (*I Petr. c. 5. v. 5., ad Ephes. c. 1. v. 11.*), como que por suerte habian sido elegidos para reconocer la verdad. Pero despues del siglo II la voz *clérigo* se empleó tan solo para señalar los ministros del altar.

responde á alguno en la division; porque semejantes divisiones se hacian por suerte (1). De esta voz así interpretada deduce S. Gerónimo (2) que los ministros del altar se llaman clérigos, ó *porque son de la suerte del Señor, ó porque el mismo Señor es la suerte y parte de los sacerdotes*; como si dijese: ó porque estos son parte del Señor, ó porque el Señor se cedió á ellos como su parte y herencia (3). Los clérigos en los anales antiguos se denominaron *canónigos* de la palabra *cánon*, es decir, del catálogo y registro de la iglesia, en el que estaban escritos sus nombres, segun lo explica extensamente Bingham (4). Pero con el trascurso del tiempo, habiéndose establecido el que los clérigos viviesen en comunidad, se concretó este nombre de canónigos á los clérigos que vivian de este modo, y lo conservaron aun despues de haber abandonado la vida comun.

3. Los legos no desempeñaban en la Iglesia ningun oficio sagrado; considerábanse como la plebe de ella, y se llamaron

(1) *Vid. Petr. de Marca diss. de discrimine clericor. et laicor. cap. 2.*

(2) *Epist. 2. ad Nepotian.*

(3) Esta interpretacion de la voz *clérigo* viene de las costumbres judaicas, pues entre los judíos los sacerdotes y levitas, á quienes no tocó nada en la division de la tierra de Canaan, siguieron á Dios en suerte y parte, y por lo tanto adquirieron para sí, por una delegacion divina, los diezmos, primicias y demás utilidades debidas á Dios. En este sentido Dios era la suerte de los sacerdotes y levitas, así como ellos se llamaban suerte de Dios. Por la misma razon, segun el parecer de S. Gerónimo, se llamaron *clérigos* entre los cristianos los ministros del altar, porque no tienen otra herencia que Dios, y es este lo único que debe poseer, ó porque son parte del Señor y no participan de lo demás, sirviendo al altar y sustentándose de las ofrendas, como antiguamente de los diezmos los sacerdotes y levitas.

Parece convenir mejor á las instituciones cristianas otro origen á esta voz *clérigo*, segun el cual se comprenden bajo esta palabra los que han sido elegidos para el sagrado ministerio como por vocacion divina, cuya interpretacion propone cierto autor con el nombre de Gerónimo en Graciano, *can. 7. cap. 12. q. 1.* En efecto, la voz *clero* ampliada denota tambien los que fueron llamados á desempeñar este sagrado ministerio, no por casualidad de la suerte, sino por eleccion y vocacion divina, segun hemos explicado extensamente in *Comment. de jure canon. part. 1. cap. 2. § 5.*

(4) *Bingham. Orig. eccles. lib. 2. cap. 1. § 40.*

legos de la palabra griega *laos*, que significa *plebe*, pues eran los que la constituían, y en lo tocante á las cosas sagradas estaban sujetos á los clérigos (1). La palabra *plebe* tan solo in-

(1) Mas ya los legos se distinguen por derecho divino de los clérigos, y van ciertamente errados Salmasio, Boehmero y otros, que atribuyen la distincion entre legos y clérigos al derecho eclesiástico. En efecto, el Apóstol (*Act. c. 28. v. 20.*) distingue claramente los obispos de su grey, y S. Pedro (*Epist. I. cap. 5. v. 2.*) exhorta á los presbíteros que apacienten el rebaño de Dios y miren por él, no forzosa sino espontáneamente. Consta tambien por testimonio de los mas antiguos Padres, que los clérigos se diferencian de los legos, aun desde los primeros tiempos de la Iglesia. S. Ign. mártir en sus epístolas hace distincion del pueblo, de los obispos, presbíteros y diáconos; y Clemente Alejandrino manifiesta que el apóstol S. Juan despues de la muerte de Domiciano, vuelto de la isla de Pátmos á Efeso, habia elegido para el clero de los lugares vecinos á aquellos á quienes el Espíritu Santo habia designado. Tertuliano asimismo hablando de la Iglesia (*de prescript. cap. 41.*) inculpa á los herejes de su tiempo porque mudaban á cada paso las dignidades del sacerdocio. Estas son sus palabras: *El que era hoy obispo, mañana no lo era; el que hoy diácono, mañana lector; el presbítero, lego, pues tambien los legos desempeñaban los cargos sacerdotales.*

A fin de que se ponga mas de manifiesto la verdad de un dogma tan importante, conviene observar que el sacerdocio de los cristianos es de dos clases: el primero de un círculo mas extenso, en el que se contiene el poder de desempeñar cualquier oficio de la Religion: el otro estricto, al que está anejo el gobierno de la Iglesia y la facultad de ofrecer los sacrificios llamados así con toda propiedad, pues consisten en la oblacion é inmolacion de la víctima. Supuesta esta distincion, se diferencian los clérigos de los legos respecto del sacerdocio propiamente dicho, pues bajo otro concepto todos los cristianos somos sacerdotes (*I Petr. c. 2. v. 9. Apocalip. c. 1. v. 6.*) Con respecto á esto dijo Orig. (*hom. 9. in cap. 16. Levit.*): *Si mortifico mis miembros y los preservo de toda concupiscencia de la carne, si el mundo es atormentado por mí, y yo por el mundo, ofrezco un holocausto en el altar de Dios, y me constituyo yo mismo sacerdote de mi hostia.* Esta especie de sacerdocio lo reciben los cristianos en el bautismo, segun la doctrina de los Padres.

Mas Tertuliano (*Echort. ad cast. cap. 7.*) se opone mucho á la distincion introducida por derecho divino entre clérigos y legos, cuando la atribuye á la autoridad de la Iglesia. Dice así: *¿Por ventura los*

dica que los legos no tenian ningun cargo en las cosas sagradas; mas no incluye nota alguna de servidumbre. Bajo este mismo concepto se llamaron tambien por los antiguos *idiotas*, porque hacian una vida privada en la Iglesia, separados de todo cargo, ya fuesen doctos, ya ignorantes. Efectivamente, la voz *idiota* entre los antiguos denota propiamente un hombre particular que no desempeña ningun cargo público.

4. Entre los fieles que se dedican á los ejercicios de piedad, unos son *seglares* y otros *ascetas* ó *religiosos*. Seglares son los que profesan la Religion cristiana, pero sin ocuparse en hacer una vida perfecta; y se les dió este nombre, no porque viviesen segun los preceptos del siglo, sino porque entretenidos en los cuidados terrenos, no ponen un esmero tan grande en observar las virtudes cristianas. Por el contrario, *ascetas* ó *religiosos* son los que observan una vida mas regular y conforme á la justicia y preceptos evangélicos, sacerdotes y fieles observantes de la virtud cristiana, bien sean clérigos ó legos. Llamáronse *ascetas* tomando esta voz de los filósofos, entre los cuales, segun observa Valesio (1), se designaba con el nombre de *ascesis* á los que practicaban la virtud y abstinencia. Bajo el nombre de *ascetas* se comprende tambien á los religiosos, que se ofrecen voluntariamente á observar cierta regla y hacer vida comun.

5. Finalmente, los cristianos unos son *justos*, y otros *pecadores*. Los primeros no mancharon la inocencia adquirida en el bautismo con delitos graves; ó si lo hicieron, volvieron á la gracia de Dios por el sacramento de la penitencia. De todos

legos no somos sacerdotes? Está escrito: Cristo nos hizo de su reino, y sacerdotes de Dios y de su Padre. La autoridad de la Iglesia y el honor santificado por consentimiento del orden sagrado, estableció la diferencia entre este y la plebe. Pero parece que Tertuliano habia establecido esto no sin énfasis, segun su costumbre, respecto de la doctrina sobre el sacerdocio comun á todos; estando bien claro, pues se arguye con la Escritura que debe esto entenderse solamente por lo que respecta al sacerdocio de mayor extension. Por lo mismo, mientras que Tertuliano eleva el sacerdocio impropio al propio, deduce como una consecuencia necesaria, que la diferencia entre el orden sagrado y la plebe fué introducida por la autoridad de la Iglesia: en lo que erró completamente.

(1) *In Euseb. lib. 2. cap. 17.*

estos, esparcidos por todas partes y ligados con una union espiritual, se forma la Iglesia espiritual (1). Son pecadores los que perteneciendo á esta, cometieron delitos graves; pero se encuentran prontos á sufrir el castigo, ó actualmente lo sufren. Los pecadores rebeldes y contumaces están fuera de la Iglesia.

CAPÍTULO III.

DE LA JERARQUÍA ECLESIASTICA.

§ 1. Definicion de la *jerarquía*. — 2. Qué se entiende por *obispo* y *presbítero*. — 3. Grados ó clases entre los obispos. — 4. Estos se diferencian por derecho divino de los presbíteros. — 5. Al principio muchas iglesias fueron gobernadas por presbíteros. — 6. En una diócesis no debe haber mas que un obispo. — 7. Los presbíteros dependen del obispo, y cuáles son sus clases ó grados. — 8. Qué se entiende por *diáconos*, y por quién fueron instituidos. — 9. *Clérigos menores* y *tonsurados*. — 10. Divisiones admitidas de los clérigos.

1. BAJO el nombre de *jerarquía* entendemos el órden ó clase de las personas eclesiásticas que se compone de obispos, presbíteros y ministros, á quienes se encomendó por derecho divino el régimen y ministerio de la Iglesia (2) (5).

(1) *August. lib. 8. de Baptis. cap. 51.*

(2) Los herejes mas modernos, que hacen consistir el sacerdocio cristiano tan solo en la administracion de sacramentos, desnudándole de toda potestad, reprueban esta voz *jerarquía* consagrada por el concilio de Trento, y la suponen como poco conocida de los antiguos Padres, é inventada para la pompa mundana, por lo cual quieren que se denomine mas bien *hierodiaconia* ó *hierodulia* que *jerarquía*. Pero abrazando el sacerdocio de Cristo además del ministerio una potestad sagrada, no parece impropia de la Iglesia la voz *jerarquía*, con la que se manifiesta el poder sagrado de los pontífices anejo á su ministerio, acerca de cuya denominacion no están muy discordes los antiguos Padres. En efecto, Orígenes (*Hom. 11. in Jerem.*) y S. Juan Crisóstomo (*De sacerdot. lib. 5. cap. 15.*) llaman á la dignidad de la Iglesia *archin*; y Euseb. (*lib. 8. cap. 58.*) y el Crisóst. (*loc. cit. cap. 14.*) pusieron el nombre de *arcontas* á los obispos, y muchos Padres latinos los denominaron *principes* y *prepositos* de la Iglesia.

(3) *Trid. ses. 25. cap. 6.*

2. Son los *obispos* unos sumos sacerdotes que sucedieron á los apóstoles en el gobierno de la Iglesia; y no tan solo forman otros sacerdotes, sino que además están encargados del cuidado y vigilancia de toda la Religion, por cuyo cargo les vino el nombre de obispos. Los *presbíteros* son unos sacerdotes de segunda clase, que constituidos bajo la autoridad de los obispos, en virtud de facultad que estos les conceden desempeñan todos los cargos del sacerdocio, excepto el ordenar; y se llamaron presbíteros por su representacion, como si se dijera ancianos, no por la edad, sino por sus costumbres y sabiduria. Estas son las nociones que tenemos respecto de los nombres obispo y presbítero; y con efecto, la autoridad pertenece á los primeros, pero la inspeccion es igualmente peculiar de los segundos.

3. Entre los obispos, exceptuando al romano pontífice, que por derecho divino tiene la primacia sobre toda la Iglesia, no hay prerogativa alguna por institucion divina; todos disfrutaban del mismo honor y autoridad: mas por derecho humano se diferencian con respecto á la *jerarquía*, pues entre ellos unos son *metropolitanos* y otros *patriarcas*. Los *metropolitanos* son los obispos de una ciudad que es capital en una provincia, y tienen á su cargo el cuidado espiritual de ella; y los *patriarcas* son los que ejercen iguales funciones en muchas provincias. Cuando la potestad de órden se consideró como separada de la de jurisdiccion, se admitieron unos prelados inferiores á los obispos, que llegaron casi á desempeñar las atribuciones de estos, excepto el poder ordenar.

4. Aun cuando á los obispos, exceptuando el sumo pontífice, se les haya concedido igual potestad por Jesucristo, no obstante, la diferencia entre estos y los presbíteros proviene de institucion divina; en lo cual erraron antiguamente Aerio, despues los albigenses, los waldenses, y por último los sectarios de Lutero y Calvino, todos los cuales quieren hacer creer, que la distincion entre obispos y presbíteros dimana del poder eclesiástico, para quitar la ocasion de los cismas, si administrase muchos la Iglesia con igual poder. En efecto, por una tradicion constante de la Iglesia que remonta hasta el tiempo de los mismos apóstoles, los obispos y presbíteros fueron considerados como dos distintas clases (1), y además en muchas

(1) *Vid. Natal. Alexandr. sec. 4. Histor. eccles. diss. 44. § 2.*